

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Apoderado Judicial de la parte demandante en éste, conforme a la documentación que antecede, ha allegado al infolio los registros fotográficos de la instalación de la valla y, la constancia de inscripción de la demanda en el certificado inmobiliario del bien aquí perseguido. Sírvase proveer. Cartago (Valle), febrero 17 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **PERTENENCIA** promovida por **JOSE DIVER CARVAJAL CASTRO** contra **MARIA INES FLOREZ DE LIBEROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00155-00

Auto: **265**

Por medio de correo electrónico dirigido a este despacho, la parte demandante en el presente juicio, allega a este compaginario la constancia de inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble objeto del mismo, cual es el distinguido con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 375-35287**. En consecuencia, se agrega a las diligencias para los fines legales pertinentes.

Por otra parte, consta al plenario según la documentación visible en el archivo "024" que el mismo extremo en contienda acreditó la instalación de la valla en el bien raíz antes referenciado; la cual, previa revisión y análisis de la misma, estima esta Falladora que se allana a las solemnidades dispuestas en el artículo 375, numeral 7, del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez cobre ejecutoria esta providencia se procederá en la forma indicada en dicha disposición normativa, esto es "...la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia...".

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **21 DE FEBRERO DE 2.022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Firmado Por:

*Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3d37a0c846b79c840a38c100fe1308fca00d779daffaa19dc92f78c08f0f5815
Documento generado en 18/02/2022 11:38:49 AM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*